

**ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**
**EXPEDIENTE 2019400022 ADQUISICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA  
OMALIZUMAB 150MG Y 75 MG., CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.**

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita adquirir la especialidad farmacéutica OMALIZUMAB 150 MG. y 75 MG., con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ramón y Cajal, para la continuación del tratamiento de distintas patologías de los pacientes atendidos por los servicios de Dermatología y Neumología de acuerdo con la memoria justificativa del Servicio de Farmacia.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad al ser un medicamento exclusivo del Laboratorio farmacéutico NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. , con un importe total de 708.161,19 € IVA incluido para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 169 de la LCSP.

**Tramitación:** ordinaria

**Procedimiento:** Negociado sin Publicidad (Artículo 168.a)2º de la LCSP) dado que no existe competencia por razones técnicas; y que procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial del medicamento objeto del contrato.

**Aspectos del contrato objeto de negociación.** Económicos: Precio unitario de las determinaciones descritas en el Pliego de prescripciones técnicas y que son el objeto de este contrato. Otros aspectos objeto de negociación se centrarán en posibles mejoras en la oferta económica, aportación de medicamentos sin cargo al Hospital y bonificación anual en otros tratamientos, así como mejoras relativas a la automatización de la distribución, almacenamiento y control de medicamentos en aras de aumentar la seguridad en su dispensación.

- b) **Condiciones especiales de ejecución:** Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

- c) **Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):**

Base imponible:	680.924,22 €
Importe del I.V.A.:	27.236,97 €
Importe total:	708.161,19 €
Valor estimado del contrato:	1.634.218,12 €

(Incluido prórroga + 20% ampliación, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)



d) **Justificación de la necesidad:**

Este medicamento es utilizado para la continuación de los tratamientos de los pacientes con diversas patologías, atendidos por el Servicio de Dermatología y Neumología, de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado por el Servicio de Farmacia.

e) **División de lotes:** NO. Dado que es una única especialidad farmacéutica, la naturaleza del contrato no permite la división en lotes.

El Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Núm. 76 de 31 de marzo de 2011).

**RESUELVE**

Ordenar se inicie el expediente para adquirir la especialidad farmacéutica OMALIZUMAB 150 mg. y 75 mg. , con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ramón y Cajal, con un importe total de 708.161,19 € y un plazo de ejecución de 12 meses.

Duración del contrato incluido las prórrogas: 24 meses

Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que regirá en dicho procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, dado que por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado.

Madrid, a 31 de julio de 2019  
POR LA ADMINISTRACIÓN  
EL DIRECTOR GERENTE  
P.A. Resolución de la Viceconsejería  
de Asistencia Sanitaria de 25  
de febrero de 2011

Fdo.: Agustín Utrilla López  
Director Médico

